



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Levantamiento de patrimonio de familia
Demandantes:	Diana Milena Riscanevo y Oscar Alexander Castillo Vanegas
Radicación:	2021-00778
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Admite

Por reunir los requisitos de ley, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, instaurada por DIANA MILENA RISCANEVO y OSCAR ALEXANDER CASTILLO VANEGAS en representación de su hijo JOHAN STEVEN CASTILLO RISCANEVO, quien es menor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 70 de 1931.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR al representante del Ministerio Público adscrito al despacho para lo de su cargo (numeral 1°, artículo 579 del Código General del Proceso).

CUARTO. DESIGNAR como curador de JOHAN STEVEN CASTILLO RISCANEVO al abogado ANDRÉS FERNANDO PARRA, para que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia.

QUINTO. SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente.

SEXTO. RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ como apoderada de los interesados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. 072 hoy, 21 de septiembre de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA